# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE:

## FUNDACIÓN VIT, Visualización para la Transparencia

Υ

### ASOCIACIÓN DE ECONOMÍA DE LA SALUD

En Zaragoza, a 3 de junio de 2022

#### REUNIDOS

De una parte, Karma Peiró, directora y co-fundadora, en nombre y representación de la Fundación Visualización para la Transparencia (en adelante ViT), con Código de Identificación Fiscal: G55371884 y domicilio en Carrer Marfà 14, 17006, Girona, Spain.

Y, de otra parte, Carmen Pérez Romero, Presidenta de la Asociación de Economía de la Salud (en adelante AES), en calidad de representante legal del mismo, con Código de Identificación Fiscal G58470246 y con domicilio social en el TecnoCampus Mataró-Maresme Edifici TCM2 | P2. O3. Av. Ernest Lluch, 32 - 08302 Mataró (Barcelona).

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente convenio, a tal efecto

#### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** Que ViT es una organización sin ánimo de lucro constituida el 2020 y cuya función se rige por sus estatutos fundacionals. Esta fundación tiene como objeto de promover la alfabetización gráfica y de datos, para apoyar la formulación de políticas basadas en evidencia y para prevenir la desinformación pública.

Entre sus actividades se encuentra la de establecer cauces de comunicación y colaboración con personas o entidades públicas o privadas, cuya actividad pueda contribuir a lograr la consecución de estos fines.

**SEGUNDO.** Que AES es una asociación interdisciplinaria con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, creada el 24 de octubre de 1985, que tiene como objetivo facilitar a sus miembros el ejercicio de las actividades propias de la Economía de la Salud y promover y difundir los estudios de Economía de la Salud facilitando la formación de expertos, el intercambio entre profesionales y la confrontación de los estudios e investigaciones

Con tal fin, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS** 

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones que van a regir la relación entre la Fundación ViT y AES, a efectos de desarrollar el contenido del Taller Precongresual con el título: "la DataViz para decidir: La visualización de datos como herramienta de soporte para políticas sanitarias", en el ámbito de las jornadas de AES del año 2022.

SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Dentro del marco de las jornadas de AES, la visualización de los datos contribuye a hacer explícitos los resultados de las evaluaciones en salud y ayudar a la toma de decisiones, tanto por parte del sistema sanitario como la sociedad.

Al amparo de este Convenio de Colaboración se pretende por parte de ViT proporcionar los docentes, el material y hacerse cargo de impartir el taller precongresual siguiendo el programa establecido. Así, ViT se compromete a capacitar a los asistentes para producir visualizaciones de datos efectivas para la toma de decisiones; a que los participantes aprendan el poder de la visualización para el análisis, la importancia de la anotación y del contexto. Por parte de AES facilitar bases de datos sanitarios (de acceso público y anonimizados) para su explotación en el taller precongresual y gestionar la promoción del taller y administración de las inscripciones

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La colaboración se centrará en el intercambio de conocimiento sobre las actividades y materias que desarrollen ambas instituciones respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.

CUARTA: COMUNICACIÓN

Ambas partes, y por los procedimientos que en su momento se determinen, se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra que estén relacionadas con el presente convenio, en orden a un mejor cumplimiento de sus objetivos.

QUINTA: DURACIÓN

Este Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de 1 mes, y en todo caso, se finalizará a fecha 30 de junio 2022. Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de tres días, con el compromiso de finalizar la impartición del taller pendiente de realización.

SEXTA: APORTACIONES ECONÓMICAS

El presente Acuerdo no supone aportación económica.

SEPTIMA: JURISDICCIÓN

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo del otorgamiento de este convenio, las partes contratantes, con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

No existirá ningún intercambio ni cesión de datos personales entre las dos entidades en relación al desarrollo del citado proyecto de investigación.	
Firmado en Zaragoza, en doble ejemplar, a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.	
Por Fundación ViT	Por AES
Jeio	
Karma Peiró Directora	Carmen Pérez Romero Presidenta